

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA I+D+i EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2022

ANEXO XIII

AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS

1. Objeto y financiación

Potenciar y apoyar la publicación de revistas científicas digitales en la Universidad de Alicante que cumplan criterios de calidad investigadora y de edición, reconocidos en el ámbito estatal e internacional con una ayuda económica a la edición digital.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de este subprograma es de 25.000 euros, importe consignado en la aplicación presupuestaria 10.30.6E.00.17 del capítulo VI del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación.

2. Características de las ayudas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas de la Universidad de Alicante publicadas en 2021 o en 2022, con posterioridad a las presentadas en anteriores convocatorias, editadas por un departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante, que cumplan con los requisitos establecidos en este anexo.

Estas ayudas consistirán en una cantidad económica variable en función de la puntuación obtenida, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. La percepción de una de estas ayudas es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, siempre que conjuntamente no superen el coste total de edición.

Las ayudas se destinarán exclusivamente a financiar los costes de la edición digital: diseño, retoque de imágenes, maquetación, corrección lingüística de los artículos, etc.

En ningún caso, las ayudas podrán destinarse al pago de retribuciones a personal propio, gastos de protocolo o adquisición de equipos informáticos.

Las revistas beneficiarias de las ayudas que no tengan el sello de calidad de la FECYT, pero que cumplan los requisitos para concurrir a esta convocatoria, adquirirán el compromiso presentarse a la próxima convocatoria para intentar obtenerlo.

3. Requisitos de los solicitantes

La ayuda será solicitada por la persona que desempeñe la dirección o secretaría de la revista que, obligatoriamente, tendrán que ser personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

También podrán solicitar participar en esta convocatoria las revistas coeditadas con otras universidades y entidades, siempre que cumplan los requisitos establecidos y cuando la dirección o secretaría de la revista sea ejercida por personal docente o investigador con relación laboral estable con la Universidad de Alicante.

4. Requisitos de las revistas científicas

Las ayudas van destinadas a las revistas científicas editadas por un departamento, instituto universitario de investigación o grupo de investigación de la Universidad de Alicante. Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Actividad e identificación de la revista. La revista deberá estar vigente, tener una actividad editorial continuada del al menos dos años a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes y disponer de un ISSN para la edición digital donde figure la Universidad de Alicante como entidad editora o coeditora. Esta información deberá aparecer en el portal del ISSN (<https://portal.issn.org>).
- Identificación de los miembros de los consejos en la publicación. Identificación y filiación profesional precisa y completa de los comités editoriales y científicos de la revista (Dirección, Secretaría de Redacción, Consejo de Redacción, Comité Editorial o Consejo Asesor, etc.).
- Apertura del Consejo de Redacción. Al menos un tercio de los miembros de este Consejo deberán pertenecer a instituciones diferentes a la Universidad de Alicante.
- Existencia de instrucciones detalladas a los autores. Han de existir instrucciones detalladas para los autores y autoras, con información sobre envío y presentación de manuscritos (soporte, formato, estructura física, tipo, forma de envío, corrección de pruebas, etc.). Información acerca de los tipos de artículos considerados por la revista, con una descripción de su contenido, formato y extensión. Recomendaciones que orienten a los autores en la correcta confección de títulos, resúmenes, palabras clave, filiación profesional y referencias bibliográficas.
- Periodicidad: declaración y cumplimiento. La revista deberá haber cumplido la periodicidad declarada de publicación de contenidos durante el último año de actividad editorial. Al menos deberá haber publicado 5 artículos de investigación revisados por pares.
- Existencia de resúmenes y palabras clave. Todos los artículos científicos de la revista deberán contar con un resumen y palabras clave.
- Traducción de los títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés. Todos los artículos científicos de la revista deberán ofrecer, al menos, el título, resumen y las palabras clave en inglés.
- Existencia de arbitraje científico externo. Existencia de un proceso de evaluación externo por expertos, con instrucciones detalladas para los evaluadores y evaluadoras, existencia de hojas o formularios de evaluación de los manuscritos, detalles acerca de los criterios de evaluación de la originalidad, relevancia, rigor metodológico y presentación formal de los manuscritos, así como de la forma de efectuar la revisión; plazos de trabajo y comunicación motivada de la decisión editorial.

- Internacionalidad. Como mínimo, el 10% de los componentes del Consejo Asesor/Científico o el 10% de los autores deberán pertenecer a instituciones extranjeras.
- Porcentaje de artículos de investigación. Más del 50% del contenido de la revista debe corresponder a artículos que comuniquen resultados de investigación originales.
- Inexistencia de endogamia en las autorías. Más del 80% de los trabajos que comuniquen resultados de investigación deberán estar firmados por autores externos al Equipo Editorial de la revista y a la Universidad de Alicante.
- Existencia de políticas de acceso abierto y reuso. La revista deberá indicar a quien corresponde los derechos de autor, la licencia a la que están sujetos los artículos que publica y las condiciones de acceso a los trabajos publicados.
- Gastos para autores. La revista no cobrará a las personas autoras tasas o cuotas por el envío de originales, la publicación o el procesamiento de artículos.
- Menció en su sitio web, si la hubo en la convocatoria anterior, a la financiación por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Alicante.
- Todas las revistas científicas habrán de haberse publicado en soporte digital. La publicación en soporte digital se tiene que llevar a cabo a través de la plataforma OJS institucional de la Universidad de Alicante (<https://revistes.ua.es>) u otros sitios web institucionales.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de publicación en el BOUA y finalizará el 7 de noviembre de 2022.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo especificado en el punto 2.2 de las normas generales de procedimiento de esta convocatoria.

La solicitud contendrá justificación de los gastos de edición digital de la revista que se acreditarán mediante listado de Gestión Económica.

6. Comisión de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión presidida por la directora del Secretariado de Recursos para la Investigación, la directora del Secretariado de Estructuras para la Investigación que actuará como secretaria, el director de la Biblioteca Universitaria (BUA) y el director del Servicio de Publicaciones o personas en quienes deleguen, que actuarán como vocales.

7. Criterios de valoración

a) Sitio web y prácticas editoriales de la revista, hasta 28 puntos.

a1. Utilización de la plataforma OJS. Si la revista hace uso de una plataforma OJS para desarrollar las tareas del flujo editorial correspondientes a: recepción de artículos, procedimiento de evaluación, y publicación de contenidos: 3 puntos.

a2. Autonomía en las tareas editoriales. Si la revista realiza de forma autónoma todas las tareas del flujo editorial correspondientes a: recepción de artículos, procedimiento de evaluación y publicación de contenidos: 3 puntos.

a3. Información actualizada en el sitio web. Si la revista tiene en su sitio web la misma información y actualizada, en castellano, valenciano e inglés; y no tiene informaciones o apartados duplicados o que puedan inducir a errores, enlaces rotos, etc.: 3 puntos.

a4. Información sobre el proceso de evaluación. Si la revista tiene una descripción detallada del proceso de evaluación por pares, indica los diferentes plazos, hace público el formulario de evaluación y publica la lista de revisores del año anterior: 3 puntos.

a5. Información para autores y autoras. Si la revista cumple todas las características siguientes: establece el identificador ORCID como un requisito para la publicación, solicita información sobre fuentes de financiación, indica la guía de estilo (APA, MLA, Vancouver, etc.) a usar en la elaboración de citas y bibliografía o una descripción detallada de cómo hacerlo: 3 puntos.

a6. Ética editorial y transparencia. Se valorarán los aspectos relacionados con: la solicitud de información adicional a los autores mediante cartas de presentación, presencia de procedimientos sobre contribución y autoría, conflictos de intereses, denuncias de malas prácticas, retractaciones y correcciones, y quejas o sugerencias; publicidad de los llamamientos (call for papers) para números monográficos: hasta 3 puntos.

a7. Formato de las galeradas de los artículos. Si las galeradas de los artículos de la revista presentan todos los metadatos siguientes: nombre completo de las personas autoras, su filiación institucional, país, correo electrónico e identificador ORCID; fecha de recepción y aceptación del artículo, indicación de "Cómo citar el artículo", texto declarativo del tipo de licencia de publicación y enlace a los términos de la misma (y que sea coherente con la declarada con la revista), e indicación del año y titulares del copyright: 3 puntos.

a8. Número de trabajos publicados. Si la revista ha publicado entre 10 y 30 artículos de investigación: 3 puntos.

a9. Google Scholar. Si la revista dispone de un perfil en Google Scholar con la información actualizada e indexados, al menos, los artículos publicados durante los últimos cinco años: 3 puntos.

a10. Redes Sociales. Si la revista dispone de un perfil en Facebook o Twitter con información actualizada y actividad durante los últimos 12 meses: 1 punto.

b) Visibilidad e impacto de la revista, hasta 12 puntos.

b1. Directory of Open Access Journals (DOAJ). Si la revista está aceptada en DOAJ, tiene la información de su perfil en actualizada y están indexados todos los artículos publicados por la revista hasta la fecha: 1 punto.

b2. Emerging Sources Citation Index (ESCI). Si la revista se encuentra indexada en ESCI: 2 puntos.

b3. Scopus. Si la revista y sus contenidos se encuentran indexados en las bases de datos de Scopus: 2 puntos.

b4. Scimago Journal & Country Rank (SJR). Si la revista se encuentra actualmente en los cuartiles Q1 o Q2 del SJR: 2 puntos.

b5. Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

Si la revista perdió el sello de calidad de la FECYT en la última convocatoria de renovación; o bien se presentó en la última edición de la convocatoria para obtenerlo y superó todos los indicadores de obligado cumplimiento, salvo el relativo al nivel de impacto y visibilidad: 1 punto.

Si la revista tiene actualmente el sello de calidad para revistas científicas de la FECYT: 3 puntos.

Si además de tener el sello de calidad, figura en los cuartiles C1 o C2 del ranking de revistas de la FECYT: 2 puntos adicionales.

8. Valoración de las revistas y cálculo de las cuantías

Para la comprobación de los requisitos y valoración de la revista, se tendrá en cuenta la documentación aportada, los contenidos de los sitios web de las revistas, la producción editorial durante el periodo de 12 meses (del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022), así como la información presente en entidades evaluadoras de revistas o bases de datos (MIAR, FECYT, DOAJ, etc.). En cualquier caso, se podrá solicitar información adicional a la revista.

Cada revista será valorada en los dos apartados: a) Sitio web y prácticas editoriales y b) Visibilidad e impacto, y se le asignará una puntuación. En el caso de revistas coeditadas, la puntuación se dividirá entre el número de entidades coeditoras.

La asignación económica para cada revista será proporcional a la puntuación obtenida y al importe presupuestado dedicado a las ayudas.

9. Pago de las ayudas

El pago de estas ayudas se efectuará mediante traspaso de crédito desde el Vicerrectorado de Investigación a las aplicaciones presupuestarias específicas de las revistas.